



DECRETO N.º 592 FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

El Alcalde Municipal de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7º, numerales 7.3, 7.4 y 41 de la Ley 715 del año 2001, Ley 115 de 1994, Decreto N° 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 915 de 2016, Resolución No 04972 del 22 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, previó que, salvo los empleos de elección popular, libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determinara la Ley, los empleos de los órganos y entidades del Estado serían de carrera.

Que el artículo previamente señalado, indicó también que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público, aclarando que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.2. del mencionado Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, "con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad"

Que el artículo 2.2.6.24 ibídem, define el periodo de prueba como el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. El período de prueba deberá iniciarse con la inducción en el puesto de trabajo.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, dispuso que la "persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses, luego de lo cual, Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa

Que el artículo citado con anterioridad, dispone igualmente que, en caso de no superarse el periodo de prueba y una vez en firme la calificación, el nombramiento de la persona no inscrita en la carrera debe ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.



DECRETO N.º 592 FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET Municipios de 5º y 6º Categoría - ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 909 DE 2018, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no por nombramiento provisional o a través de la modalidad de encargo, correspondientes a la Alcaldía Municipal de Ciénaga Magdalena.

Que surtidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió RESOLUCIÓN N° 15442 3 de octubre de 2022 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera identificado con el código OPEC 64605, convocado a través de la Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET Municipios de 5º y 6º Categoría - ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 909 DE 2018., según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20191000000186 del 15 de enero de 2019 modificado por el ACUERDO N° 0231 / 20201000002316 de fecha 21 de 13 de marzo de 2020..

Que una vez en firme la RESOLUCIÓN N° 15442 3 de octubre de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 64605, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5º Y 6º CATEGORÍA)", la Comisión Nacional del Servicio Civil hizo pública la firmeza completa del Acto administrativo antes mencionado, a través del portal Banco Nacional de Listas de Elegibles por lo cual se deberán efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el artículo Primero de la RESOLUCIÓN N° 15442 3 de octubre de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 64605, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CIÉNAGA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5º Y 6º CATEGORÍA)", figurando en la posición No. 3 el(la) señor(a) **LISNEY LIZETH CREUS TINOCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1082925815**.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra bajo la planta de Personal de la Alcaldía del Municipio de Ciénaga, adscrito a la Dependencia de La **SECRETARIA DE EDUCACION - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO VIRGINIA GOMEZ**, cargo que fue provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado al(la) señor(a) **HONALDO ALBERTO QUINTO MUÑOZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **12624630**.